

Medellín, 18/06/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **AR MINERA S.A.S.**, con NIT **900.480.198-2**, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO MONTOYA BARRIENTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.058.435**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **B7257005C4** que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080000904 del 25 de marzo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN AL BENEFICIARIO DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA SF-112, la sociedad **INVERSIONES MINERAS A y H S.A.S.**, con NIT **901.101.522-1**, representada legalmente por el señor **LUIS ARTURO ARRIETA CALYS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.325.031**, o por quien haga sus veces, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 05 de noviembre de 2019, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa No. **B7257005C4**, cuyo beneficiario es la sociedad **AR MINERA S.A.S.**, con NIT **900.480.198-2**, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO MONTOYA BARRIENTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.058.435**, o por quien haga sus veces, acorde con lo señalado en la parte motiva, para que en el término de treinta días (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:



SC4887-1



- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III del año 2020.

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al subcontratista de la referencia “que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009”.

Lo anterior, con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al subcontratista de la referencia que, para poder realizar las actividades de explotación con sustancia explosiva en el área, debe contar con la Licencia Ambiental aprobada por la respectiva corporación.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del subcontrato de Formalización Minera No. SF-112 lo siguiente:

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías presentado en cero (0) correspondiente al IV trimestre del año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al subcontratista de la referencia el Concepto Técnico **No. 2021020007986 del 22 de febrero de 2021.**

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001



SC4887-1



ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 25 de junio de 2021.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1